

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Viernes 19 de Mayo de 1939

NUMERO 8030

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No 28 de 13 de Mayo de 1939, por el cual se declara insubsistente un nombramiento en los Archivos Nacionales.

Sección Primera

Resolución No 130 de 15 de Mayo de 1939, por la cual se conceden vacaciones a un empleado.

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 84, 85, 86, y 87 de 10 de Mayo de 1939, por las cuales se concede libertad condicional a varios reos.

Resoluciones Nos. 88, 89, 90 y 91 de 12 de Mayo de 1939, por las cuales se concede libertad condicional a varios reos.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto No 75 de 11 de Mayo de 1939, por el cual se nombra Delegado a la IX Conferencia de la Unión Internacional contra la Tuberculosis, que se reunirá en Berlín, Alemania.

Decreto No 76 de 11 de Mayo de 1939, por el cual se hacen unos nombramientos y se declaran unos cargos insubsistentes en el Ramo de Correos y Telégrafos.

Decreto No 77 de 11 de Mayo de 1939, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto No 46 de 2 de Mayo de 1939, por el cual se nombra un Oficial de 3ª categoría en el Departamento Técnico.

Decreto No 47 de 2 de Mayo de 1939, por el cual se nombra maestra de las Escuelas Primarias de la República.

Decreto No 48 de 3 de Mayo de 1939, por el cual se nombra una Profesora en la Escuela Profesional.

Decreto No 50 de 4 de Mayo de 1939, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Educación.

Decreto No 51 de 4 de Mayo de 1939, por el cual se acepta una reemplaza en el Ramo de Educación y se nombra su reemplazo.

Resolución No 52 de 4 de Mayo de 1939, por el cual se hace un nombramiento de Maestro en la Escuela de Las Lemas del Distrito Escolar de David.

Resolución No 53 de 4 de Mayo de 1939, por el cual se nombran Profesores en el Taller de Costura de la Escuela República de Colombia.

Decreto No 61 de 9 de Mayo de 1939, por el cual se establecen cursos de estudios en la Universidad Nacional para formar Profesores de Enseñanza Secundaria.

Decreto No 63 de 9 de Mayo de 1939, por el cual se hacen dos nombramientos en la Inspección de Educación del Distrito Escolar de Colón.

Decreto No 64 de 10 de Mayo de 1939, por el cual se nombra Profesora de Enseñanza Secundaria en la Escuela Normal de Santiago.

Decreto No 65 de 11 de Mayo de 1939, por el cual se nombra una Inspectora en la Escuela Profesional.

Decreto No 66 de 11 de Mayo de 1939, por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal de Santiago.

Decreto No 67 de 11 de Mayo de 1939, por el cual se verifican varios traslados de Maestros de Escuelas Primarias.

Decreto No 68 de 11 de Mayo de 1939, por el cual se verifican dos traslados de Maestras de Escuelas Primarias de la Capital.

Decreto No 69 de 11 de Mayo de 1939, por el cual se nombran varias porterías de las Escuelas Primarias de la Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Cédulas de panameños existentes en la regiduría de Puerto Armuelles.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Se declara insubsistente un nombramiento

DECRETO NUMERO 28 DE 1939

(DE 13 DE MAYO)

Por el cual se declara insubsistente un nombramiento en los Archivos Nacionales.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se declara insubsistente el nombramiento hecho en la señora Herminia de Tapia como Oficial de Sexta Categoría en los Archivos Nacionales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.

Por ausencia accidental del Secretario de Gobierno y Justicia,

J. D. AROSEMENA,

DANIEL PINILLA,
Sub-Secretario.

Dan Vacaciones

RESOLUCION NUMERO 130

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 130.—Panamá, 15 de Mayo de 1939.

RESUELTO:

De acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo y conforme lo solicita en escrito de 2 de los corrientes, se le concede al señor Rafael Vásquez B., Jefe de Sección de la Cárcel Modelo, un mes de descanso a partir del día 15 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA,

El Secretario de Gobierno y Justicia.

LEOPOLDO AROSEMENA.

Libertad condicional

RESOLUCION NUMERO 84

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución Número 84.—Panamá, 10 de Mayo de 1939.

Lorenzo Barraza, panameño, mayor de edad, de estado civil y Oficio desconocido, reo del delito de Hurto consistente en dinero, quien se encuentra en la Cárcel del Circuito de Colón, sufriendo su pena de seis meses de reclusión que le fué impuesta por el Tribunal de Apelaciones y Consulta del Circuito de ese nombre en sentencia proferida con fecha 24 de abril último, reformativo de la dictada por el Juez de Municipal el 22 de marzo anterior, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su solicitud los documentos siguientes:

a) Un certificado de buena conducta durante todo el

tiempo de su permanencia allí expedido por el Jefe de dicho establecimiento indicados; y

b) Copias de las sentencias de ambas instancias citadas en su causa donde no aparezca como reincidente.

Comprobar además que ha cumplido ya los 3/4 partes de su condena, dejando de este modo acrecido el derecho a la gracia solicitada.

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Concedase a Lorenzo Barrera, la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que esta Resolución será revocada si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Se otorga su libertad desde esta fecha por haber cumplido ya lo que le corresponde de su reclusión.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Gobierno y Justicia.

LEOPOLDO AROSEMENA

RESOLUCION NUMERO 85

Republica de Panama.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Secretaría Segunda.—Resolución No. 85.—Panama, 17 de Mayo de 1939.

Jorge Restrepo Bedo, panameño, de 18 años de edad, soltero, de oficio huplabeos, por un delito de violación carnal, quien se encuentra en el Reformatorio Justo Arsemena, sufriendo su pena de ocho meses de reclusión, que le fue impuesta por el Jefe de este Centro, en sentencia proferida con fecha 22 de Marzo del año actual, solicita al Poder Ejecutivo que le conceda la libertad condicional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Código Penal.

Con documentos auténticos comprobada que ha observado buena conducta durante todo el tiempo de su permanencia en el Establecimiento indicado, que no se encuentra y que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena, acrechando así que le asista derecho a la gracia mencionada.

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Concedase a Jorge Restrepo Bedo, la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que esta Resolución será revocada si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Se otorga su libertad desde esta fecha por haber cumplido ya lo que le corresponde de su reclusión.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Gobierno y Justicia.

LEOPOLDO AROSEMENA

RESOLUCION NUMERO 86

Republica de Panama.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Secretaría Segunda.—Resolución Número 86.—Panama, 17 de Mayo de 1939.

Ramón Pizar, panameño, de 20 años de edad, soltero, de oficio agricultor, por un delito de Homicidio común

de encuentra en la Colonia Penal de Cuba sufriendo su pena de cinco años de reclusión, que le fue impuesta por el Jefe Superior de la República en sentencia proferida con fecha 14 de agosto del año de 1938, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Código Penal.

Acompaña a su solicitud los documentos siguientes:

a) Un certificado de buena conducta durante todo el tiempo de su permanencia allí expedido por el Director del establecimiento indicado; y

b) Copias de las sentencias de ambas instancias dictadas en su causa, donde no aparezca como reincidente.

Comprobar además que ha cumplido ya las tres cuartas partes de su condena, dejando de este modo acrecido el derecho a la gracia solicitada.

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Concedase a Ramón Pizar la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que esta Resolución será revocada si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena.

Se otorga su libertad desde esta fecha por haber cumplido ya lo que le corresponde de su reclusión.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Gobierno y Justicia.

LEOPOLDO AROSEMENA

RESOLUCION NUMERO 87

Republica de Panama.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Secretaría Segunda.—Resolución No. 87.—Panama, 19 de Mayo de 1939.

Vidal Pinilla, panameño, de 36 años de edad, soltero, de oficio agricultor, por del delito de homicidio, quien se encuentra en la Colonia Penal de Cuba sufriendo su pena de seis años y ocho meses de reclusión, que le fue impuesta por el Jefe Superior de la República en sentencia proferida con fecha 17 de agosto del año de 1938, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Código Penal.

Acompaña a su solicitud los documentos siguientes:

a) Un certificado de buena conducta durante todo el tiempo de su permanencia allí expedido por el Director del establecimiento indicado; y

b) Copias de las sentencias de ambas instancias dictadas en su causa, donde no aparezca como reincidente.

Comprobar además que ha cumplido ya las tres cuartas partes de su condena, dejando de este modo acrecido el derecho a la gracia solicitada.

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Concedase a Vidal Pinilla la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que esta Resolución será revocada si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena.

Se otorga su libertad desde esta fecha por haber cumplido ya lo que le corresponde de su reclusión.

P
te
P
la
el
ta
ca
te
R
bi
le
le

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 88

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.
Resolución N.º 88—Panamá, 12 de mayo de 1939.

Violeta Pinder, Georgina Winter, Verónica Brown, Cristina Taylor y Olivia Williams, de 21 años de edad la primera y la segunda; de 22 la tercera y la cuarta, y de 28 la quinta, solteras, reos del delito de uso indebido de drogas nocivas, quienes se encuentran en la Cárcel Modelo (Reformatorio de mujeres) sufriendo su pena de un año de reclusión que les fue impuesta por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida con fecha 20 de marzo último, reformatoria de la dictada por el Juez Cuarto del Circuito el 15 de diciembre pasado, solicitan al Poder Ejecutivo se les conceda la libertad condicional de conformidad con el artículo 20 del Código Penal.

Acompañan a su solicitud los documentos siguientes:

a) Un certificado de buena conducta durante todo el tiempo de su permanencia allí, expedido por el Director del establecimiento indicado; y

b) Copias de las sentencias de ambas instancias dictadas en su causa, donde no aparecen como reincidente.

Comprueban además que han cumplido ya las tres cuartas partes de su condena. Aunque el historial policivo que les concierne revela pésimos antecedentes, no se encuentran comprendidas en ninguna de las excepciones que para conceder la gracia solicitada señalan los ordinales 1º y 4º de la disposición legal que regula el ejercicio de ese derecho.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Concédese a Violeta Pinder, Georgina Winter, Verónica Brown, Cristina Taylor y Silvia Williams, la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que esta resolución será revocada si las agraciadas infringen de la condena.

Se ordena su libertad desde esta fecha por haber cumplido ya lo que le corresponde de su reclusión.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 89

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.
Resolución N.º 89—Panamá, 12 de mayo de 1939.

Carlos Sebastián Reyes, panameño, de 30 años de edad, casado, de oficio ebanista, reo del delito de falso testimonio, quien se encuentra en la Cárcel Modelo sufriendo su pena de un mes de reclusión que le fue impuesta

por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, en sentencia proferida con fecha 4 de los corrientes, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional de conformidad con la dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su solicitud los documentos siguientes:

a) Un certificado de buena conducta durante todo el tiempo de su permanencia allí, expedido por el Director del establecimiento indicado; y

b) Copias de las sentencias de ambas instancias dictadas en su causa, donde no aparece como reincidente.

Comprueba además que ha cumplido ya las tres cuartas partes de su condena, dejando de este modo acreditado el derecho a la gracia solicitada.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Concédese a Carlos Sebastián Reyes la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que esta Resolución será revocada si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena.

Se ordena su libertad desde esta fecha por haber cumplido ya lo que le corresponde de su reclusión.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 90

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.
Resolución N.º 90—Panamá, 12 de mayo de 1939.

Juan Gorchatégui, panameño de 27 años de edad, de oficio mecánico, reo del delito de seducción, quien se encuentra en la Cárcel Modelo sufriendo su pena de doce meses de reclusión que le fue impuesta por el Juez 5º del circuito en sentencia proferida con fecha 25 de junio de 1937, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su solicitud los documentos siguientes:

a) Un certificado de buena conducta durante todo el tiempo de su permanencia allí, expedido por el Director del establecimiento indicado; y

b) Copias de las sentencias de ambas instancias dictadas en su causa, donde no aparece como reincidente.

Comprueba además que cumple las tres cuartas partes de su pena el día 18 de los corrientes, dejando de este modo acreditado el derecho a la gracia solicitada.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Concédese a Juan Gorchatégui la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que esta Resolución será revocada si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Se ordena su libertad desde esta fecha por haber cumplido ya lo que le corresponde de su reclusión.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

LEOPOLDO AROSEMENA.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Nombramientos, traslados y promociones

DECRETO NUMERO 75 DE 1939

por el cual se nombra Delegado a la XI Conferencia de la Unión Internacional contra la tuberculosis, que se reunirá en Berlín, Alemania.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

Que la República de Panamá ha sido invitada por el Gobierno de Alemania para que se haga representar oficialmente en la XI Conferencia de la Unión Internacional contra la tuberculosis, que se celebrará en Berlín, Alemania, del 19 al 20 de septiembre del año en curso,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a Su Excelencia el doctor Arnulfo Arias, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá ante los gobiernos de Francia, Inglaterra, Suecia y Dinamarca, Delegado de la República de Panamá a la XI Conferencia de la Unión Internacional contra la tuberculosis, que se efectuará en la ciudad de Berlín, Alemania, del 19 al 20 de septiembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 91

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Gobierno y Justicia—Sección Segunda
Resolución No. 91—Panamá, mayo 12 de 1939.

Pedro Castillo, panameño, de 32 años de edad, soltero, de oficio agricultor, res del delito de lesiones personales, quien se encuentra en la Colonia Penal de Coiba sufriendo su pena de tres años y seis meses de reclusión que le fue impuesta por el Juez Segundo del Circuito de Los Santos en sentencia proferida con fecha 15 de enero del año de 1937, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Penal.

Acompaña a su solicitud los documentos siguientes:

a) Un certificado de buena conducta durante todo el tiempo de su permanencia allí, expedido por el Director del establecimiento indicado; y

b) Copias de las sentencias de ambas instancias dictadas en su causa, donde no aparece como reincidente.

Comprueba además que ha cumplido ya las tres cuartas partes de su condena, dejando de este modo acreditado el derecho a la gracia solicitada.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Concédesse a Pedro Castillo la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que esta Resolución será revocada si el acreditado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena.

Se ordena su libertad desde esta fecha por haber cumplido ya lo que le corresponde de su reclusión.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia

LEOPOLDO AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 76 DE 1939

(DE 11 DE MAYO)

por el cual se hacen unos nombramientos y se declaran unos cargos insubsistentes en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase mensajero de 5ª categoría de la oficina de Natá, al señor Raimundo Navarro, y mensajero de 5ª categoría de la oficina de Capira, al Sr. Aníbal Riza Vasquez, en reemplazo de los señores Erasmo Berrocal y Cecilia Valdés, cuyos nombramientos se declaran insubsistentes.

Artículo 2º. Nómbrase guardalibros de 1ª categoría del trayecto comprendido entre El Real y Panagana, al señor Víctor Britton, en reemplazo del señor José María Navarro, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

Imprenta Nacional

PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la IMPRENTA NACIONAL debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen estos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS,
Gerente

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 77 DE 1939
(DE 11 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Casimiro Pérez Hernández, Vicecónsul ad-honorem de Panamá en San Juan, Terranova, Canadá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Nombramientos, traslados y promociones

DECRETO NUMERO 46 DE 1939
(DE 2 DE MAYO)

por el cual se nombra un oficial de 3ª categoría en el Departamento Técnico.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señorita Eloísa Arango oficial de 3ª categoría en el Departamento Técnico.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de abril de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.

DECRETO NUMERO 47 DE 1939
(DE 2 DE MAYO)

por el cual se nombra maestras de escuelas primarias de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase maestra de escuela primaria en Ponuga a la señorita Leonarda Regío.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de abril de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.

DECRETO NUMERO 48 DE 1939
(DE 3 DE MAYO)

por el cual se nombra una profesora en la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra profesora de mecanografía de la Escuela Profesional a la señorita Rosario Pino. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.

DECRETO NUMERO 50 DE 1939
(DE 4 DE MAYO)

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Luis Alvarado maestro de escuela primaria, en reemplazo del señor Leonardo Barnett, quien se ha separado del cargo con permiso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.

DECRETO NUMERO 51 DE 1939
(DE 4 DE MAYO)

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Acéptase la renuncia presentada por la señorita Angélica Lencel del cargo de maestra de Economía Doméstica en la escuela de Poerí, Distrito de Aguadulce, y nómbrase en su reemplazo a la señorita Bienvenida Sáenz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.

DECRETO NUMERO 52 DE 1939

por el cual se hace un nombramiento de maestro en la escuela de Las Lomas, del Distrito Escolar de David.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En vista de que el señor Samuel Ba-

traza no se ha presentado a ocupar su puesto de maestro de la escuela de Los Lomas del Distrito Escolar de David, se nombra en su reemplazo a la señora María García de Arias.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RÍOS D.

Artículo 4.º Para el nombramiento de profesores se considerará en todo caso a los que tengan título universitario en la materia respectiva y a los que sigan con buen éxito los cursos regulares en la Universidad Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RÍOS D.

DECRETO NUMERO 38 DE 1939

(DE 4 DE MAYO)

Por el cual se nombra Profesora en el Taller de Costura de la Escuela República de Colombia

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra Profesora en el Taller de Costura de la Escuela República de Colombia a Mercedes P. de García, Doña Pérez Mercedes de Fajardo, Julia Rivera, Julia A. de Zaldívar, Estela de Blanco y Rosa Navas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RÍOS D.

Nombramientos, traslados y promociones

DECRETO NUMERO 39 DE 1939

(DE 5 DE MAYO)

por el cual se hacen dos nombramientos en la Inspección de Educación del Distrito Escolar de Colón.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora Haydée E. Celis Oficial Escribiente de la Inspección de Educación del Distrito Escolar de Colón, y al señor Juan de la C. Rodríguez, Portero Almacénista de la misma.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RÍOS D.

Establécese curso para profesoras

DECRETO NUMERO 41 DE 1939

(DE 6 DE MAYO)

por el cual se establecen cursos de estudio en la Universidad Nacional para formar profesoras de enseñanza secundaria.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

1.º Que es necesario, para el buen funcionamiento de los colegios de Enseñanza Secundaria en el país, disponer de un profesorado universitario titulado en las respectivas ciencias;

2.º Que, por la reorganización actual del servicio de profesoras, se ha demostrado que carecemos de ese personal, por lo cual ha sido necesario la contratación de varias profesoras extranjeras.

DECRETA:

Artículo 1.º En la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional se abrirán, en el presente año lectivo, cursos de estudios superiores para formar profesoras de Enseñanza Secundaria.

Artículo 2.º Los planes de estudios y programas de dichos cursos serán elaborados por la referida Facultad.

Artículo 3.º En estos cursos podrán matricularse las señoras que posean el título de bachiller o maestro y los profesores en servicio, que no posean título universitario en la materia que dictan.

DECRETO NUMERO 44 DE 1939

(DE 10 DE MAYO)

por el cual se nombra Profesores de Enseñanza Secundaria en la Escuela Normal de Santiago.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Ferial L. Esquivel Profesora de Enseñanza Secundaria en la Escuela Normal de Santiago.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RÍOS D.

DECRETO NUMERO 45 DE 1939

(DE 11 DE MAYO)

por el cual se nombra una inspectora en la Escuela Profesional.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora Helena Urdinola Inspectora en la Escuela Profesional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RÍOS D.

DECRETO NUMERO 66 DE 1939
(DE 11 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal de Santiago.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Carlos Correa, Mecánico de la Lavandería de la Escuela Normal de Santiago, con B. 75.00 de asignación mensual.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RÍOS D.

DECRETO NUMERO 67 DE 1939
(DE 11 DE MAYO)

por el cual se verifican varios traslados de Maestros de Escuelas Primarias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se verifican los siguientes traslados de Maestros de Escuelas Primarias, así:

Rosa Amalia Guardia, de la Escuela Estados Unidos (La Capital), pasa a la Escuela Pablo Arosemena (Colón).

Lea Villalaz, de la Escuela Pablo Arosemena (Colón), pasa a la Escuela Estados Unidos (La Capital).

Silvia P. de Gálvez de la Escuela República de Venezuela (La Capital) a la Escuela República de Chile (La Capital).

Enriqueta Gómez, de la Escuela Manuel José Hurtado (La Capital), a la Escuela República de El Salvador (La Capital).

Matilde P. de Escobar, de la Escuela República de El Salvador (La Capital), a la Escuela Manuel José Hurtado (La Capital).

Gregoria Villalobos, de la Escuela de Las Desamparadas (La Capital), a la Escuela República de Venezuela (La Capital).

Raquel Tuñón, de la Escuela de Las Desamparadas (La Capital) a la Escuela República de Colombia (La Capital).

Gerardo H. Quintero, de la Escuela Cruz del Rayo (Pesé), a la Escuela de Las Minas (Pesé).

Edelmira Ramírez, de la Escuela de Las Minas (Pesé), a la Escuela de Las Cuchillas (Pesé).

Víctor de León, de la Escuela de Salitrosa (Aguadulce), a la Escuela de El Caño (Aguadulce).

Cristobalina de León, de la Escuela de El Caño (Aguadulce) a la Escuela de Salitrosa (Aguadulce).

José R. Vázquez, de la Escuela de Las Delicias (Penonomé), a la Escuela de Pajonal (Penonomé).

Isaac Carrasco, de la Escuela de Pajona (Penonomé).

a la Escuela de Las Delicias (Penonomé).

Asunción Morán, de la Escuela de Limón (Penonomé) a la Escuela de Las Minas (Penonomé).

Irene Muñoz, de la Escuela de Las Minas (Penonomé), a la Escuela de Limón (Penonomé).

Ricardo Morales, de la Escuela de Caballero (Antón), a la Escuela de Tranquillas (Antón).

Carmen María Echeverría, de la Escuela de Las Guías (Antón), a la Escuela de Caballero (Antón).

Ana E. Mercado, de la Escuela de La Coca (Antón), a la Escuela de Pueblo Nuevo (Antón).

Carmen M. Cueto, de la Escuela de San Carlos (Antón), a la Escuela de Las Lajas (Antón).

Rebeca de Higuero, de Escuela de Chame (Chorrera), a la Escuela de San Carlos (Antón).

César A. Tristán, de la Escuela de Cermeño (Chorrera), a la Escuela de La Mesa (Soná).

Genarina Cuadra, de la Escuela de La Mesa (Soná), a la Escuela de Cermeño (Chorrera).

María Latorre, a la Escuela de Paja (Chorrera), en lugar de Norma Oduber.

Norma Oduber, de la Escuela de Paja (Chorrera), a la Escuela República de Costa Rica (Chorrera).

Gerardo Córdoba, de la Escuela República de Guatemala (Taboga) a la Escuela de Juan Díaz (Taboga).

Flida Menotti, de la Escuela República de Costa Rica (Chorrera) a la Escuela Benjamín A. Quintero (Taboga).

Flor Ma. Mérida de la Escuela Benjamín A. Quintero (Taboga), a la Escuela República de Costa Rica (Chorrera).

Inés Arrocha de Sáenz, de la Escuela de San Francisco (San Francisco) a la Escuela Dominio del Canadá (Santiago).

José L. Castillo, de la Escuela Dominio del Canadá (Santiago), a la Escuela de San Francisco (San Francisco).

Raquel de Orsini, de la Escuela Simón Bolívar (La Capital), a la Escuela República de El Salvador (La Capital).

Dora P. de Baquerizo, de la Escuela de El Salvador (La Capital) a la Escuela Simón Bolívar (La Capital).

Abigail Calvo de la Escuela de Chame (Chorrera), a la Escuela de Bejuco (Chorrera).

Penriz de Testa, de la Escuela de Bejuco (Chorrera), a la Escuela de Chame (Chorrera).

Helena de la Guardia, de la Escuela de La Colorada (Santiago) a la Escuela de Los Algarrobos (Santiago).

Alicia Soriano, de la Escuela de Purio (Las Tablas), a la Escuela de Guararé (Los Santos).

Luisa Navas, de la Escuela de San Miguel (Taboga) a la Escuela de La Palma (Darién).

Ofilio Sanjurjo, de la Escuela de La Palma (Darién), a la Escuela de San Miguel (Taboga).

Evangelina Jurado B. de la Escuela de Onorópeles (Bugaba), a la Escuela de Sotorrá (Bugaba).

Rosa Elena Olivares, de la Escuela de Blanco (Bugaba), a la Escuela de San Miguel del Yuro (Bugaba).

Venancio Morales, de la Escuela de Guayabal (Bugaba), a la Escuela de Guarumal (Bugaba).

Antonio Cepeda de la Escuela de La Rodera (San Francisco) a la Escuela de El Alto (San Francisco).

Asunción Escudé, de la Escuela de Nueva San Juan (Taboga) a la Escuela de Bejuco (Chorrera).

Francisco Sibasta, de la Escuela de La Boradilla (Chorrera) a la Escuela de Villalobos (Taboga).

Carolina Cochez, de la Escuela de Villalobos (Taboga), a la Escuela de Torres Aires (Taboga).

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles, a excepción del Sábado

DIRECTOR ARISTIDE A LINARES

OFICINA: ADMINISTRACION
Calle 11 Oeste N.º 1 - Tel. 1044 - Jefe de la Sección de Imprenta y
Apostado de Correos N.º 107 - la Sección de Estadística y Censos

SUSCRIPCION MENSUAL

En la República de Panamá: E. 100 - En el extranjero: E. 150

SUSCRIPCION ANUAL

En la República de Panamá: E. 1000 - En el extranjero: E. 1500
Valor del número sustraído: E. 100

Todo en Panamá, a no ser que se indique lo contrario, se vende en
mil ejemplares impresos y sueltos.

J. I. ARSEMENTA

El Secretario de Educación y Asistencia.
AVILA, Riva 11

DECRETO NUMERO 60 DE 1939
DE 11 DE MAYO

Por el cual se modifica los traslados de Maestros de
Escuelas Primarias de la Capital

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales.

ENCARGO

Artículo único. Se modifican los traslados de los Maestros de
Escuelas de la Capital de Panamá, a saber: José F. Pérez,
en reemplazo de la Maestra Elías y de la Sección de
Paseo a prestar servicios en la Escuela Santa Bárbara.

Comuníquese y publíquese.

Todo en Panamá, a no ser que se indique lo contrario, se vende en
mil ejemplares impresos y sueltos.

J. I. ARSEMENTA

El Secretario de Educación y Asistencia.
AVILA, Riva 11

DECRETO NUMERO 61 DE 1939
DE 11 DE MAYO

Por el cual se modifica los traslados de Maestros de las Escuelas
Primarias de la Capital

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales.

ENCARGO

Artículo único. Se modifican los traslados de los Maestros de
Escuelas Primarias de la Capital de Panamá, a saber:

M. María Estrella y de la Sección de Maestros de la
Escuela Santa Bárbara.

Comuníquese. El caso de reemplazo de la Maestra M.
Pérez.

Comuníquese y publíquese. En el caso de Maestra M.
Pérez.

Comuníquese y publíquese. En el caso de Maestra M.
Pérez.

Comuníquese y publíquese. En el caso de Maestra M.
Pérez.

Todo en Panamá, a no ser que se indique lo contrario, se vende en
mil ejemplares impresos y sueltos.

J. I. ARSEMENTA

El Secretario de Educación y Asistencia.
AVILA, Riva 11

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados a. Mayo 6 a 8 de Mayo
de 1939

As. 4912. Escritura número 102 de 5 de mayo actual,
de la Notaría de Colón, por la cual Enrique Paredi, es-
pañola tipógrafa constituida a su favor por Clarence Par-
maline Fairman.

As. 4908. Nota número 102 de 4 de mayo actual, del
Jefe de la Sección de Colón, en la cual dicho funciona-
rio detiene embargo sobre una finca en Colón de pro-
piedad de Ralph Frederick Lam.

As. 4904. Escritura número 481 de 6 de mayo ac-
tual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual
Jesúsina Müller hace una declaración en relación con
sus libros y medidas de una finca de lote de terreno de
su propiedad situada en esta ciudad.

As. 4905. Escritura número 479 de 4 de mayo de 1939,
de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual el
Gobierno Nacional vende a América Valdez un lote de ter-
reno situado en el Cuartelamiento de Juan Díaz Distrito
de Panamá.

As. 4904. Escritura número 449 de 27 de abril de
1939, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual
Augusto Samuel Boyd vende a Pedro Juan José Díaz
Bord un terreno en el Territorio de Capira.

As. 4907. Escritura número 461 de 29 de Noviembre
de 1938, de la Notaría del circuito de Herrera, por la
cual Agustina Guillén viuda de Guillén, vende a Eduar-
do Guay un terreno ubicado en Parita.

As. 4908. Escritura número 41 de 29 de abril de 1939,
de la Notaría de Veraguas, por la cual Carlos Ubang
Ortiz vende a Miledios Molina una finca, y donña seño-
ra Molina la vende a Guillermina Díaz viuda de Barrios.

As. 4910. Escritura número 477 de 8 de mayo actual,
de la Notaría de este distrito, por la cual Julio Na-
poléon Jessel y otros, y el Banco Hipotecario de Paná-
ma, S. A. modifican un contrato de préstamo con garan-
tía hipotecaria.

As. 4910. Escritura número 468 de 29 de mayo de
1939, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual
Aurora Patrónelli vende a Juan Amador de marzo que
vive en la sociedad Amador y Patrónelli limitada.

As. 4911. Escritura número 11 de 29 de mayo de
1939, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la
cual Carlos Masera del distrito de Los Santos vende una fin-
ca de su propiedad.

As. 4912. Escritura número 11 de 8 de mayo de 1939,
de la Notaría de Los Santos, por la cual Gregorio Tru-
jillo vende a Felisa Castellón viuda de Peña, una finca
en Las Tablas.

As. 4913. Escritura número 479 de 4 de mayo actual,
de la Notaría de este circuito, por la cual Pan San
vende a José San la finca de su propiedad.

As. 4914. Escritura número 102 de 5 de mayo de
1939, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual
Miguel Dávalos se constituye dueño de la finca de su
propiedad ubicada en Parita.

As. 4915. Escritura número 102 de 5 de mayo de
1939, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual
se modifica el contrato de préstamo con garantía hipotecaria
de la finca de su propiedad ubicada en Parita.

As. 4916. Escritura número 102 de 5 de mayo de 1939,

de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional otorga gratuitamente a Francisco Villarreal y otros un terreno en Padasí.

As. 4317. Escritura número 32 de 21 de abril de 1939, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional otorga gratuitamente a Heliodora Cedeño y otros un terreno en el Distrito de Padasí.

As. 4318. Oficio número 143-S. G. de la Gobernación de esta Provincia en la cual se ordena cancelar la hipoteca que grava una finca ubicada en Panamá.

As. 319. Escritura número 138 de la Notaría de Colón, de 27 de abril de 1939, por la cual Luis Felipe Estenoz vende a Reginaldo Ford, un terreno en esa Provincia.

As. 4320. Escritura número 91 de 2 de mayo actual, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Facundo Núñez constituye hipoteca a favor de Federico Wald.

As. 4321. Escritura número 49 de 3 de mayo de 1939, de la Notaría de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica título gratuito a favor de Emiliano y Heriberto Polo.

As. 4322. Escritura número 44 de 21 de mayo de 1937, de la Notaría de Coclé, por la cual Linto Chen revoca poder conferido a Alfredo Chen.

El SubRegistrador General de la Propiedad encargado del Despacho,

JOSE GUERRERO.

RELACION

de los documentos presentados al Diario el 10 de Mayo de 1939.

As. 4349. Escritura número 116 de 29 de agosto de 1938 de la Notaría de Veraguas, por la cual Charles H. Hoffman compra al Gobierno Nacional un lote de terreno ubicado en San Francisco, Provincia de Veraguas.

As. 4350. Escritura número 4492, de 9 de mayo actual, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Giuseppe Mainieri constituye hipoteca a favor de Giulio & Martiniz Incorporada para garantizar el pago de un crédito por materiales de construcción.

As. 4351. Escritura número 493 de hoy de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Francisco Grande y Antonio Grande declaran construcción de una casa en terreno propio situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 4352. Escritura número 154 de 8 de mayo de 1939, de la Notaría de Colón, por la cual The National City Bank of New York cancela obligación hipotecaria constituida a su favor por Julio A. Salas.

As. 4353. Acta de remate verificada en Chitre el 31 de marzo de 1939 ante el Juez 1º del Circuito de Herrera, por la cual se le adjudica a Tomás Avila una finca en esa provincia y se cancela embargo e hipoteca que grava dicha finca.

As. 4354. Escritura número 487 de 9 de mayo actual, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocoliza un documento escrito en idioma inglés, acompañado de su traducción al español, el cual documento contiene una reforma al pacto social de la sociedad anónima denominada Oriental Investment and Trading Company.

As. 4355. Diligencia de fianza extendida el 9 de mayo de 1939, ante el Juez 2º del Circuito de Chiriquí, por la cual Sofía de Candanedo constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca en Chiriquí para responder de la excarcelación de Pedro Pablo Pitti.

As. 4356. Escritura número 488 de 9 de mayo actual de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión in-

testada de Joseph Nathaniel Springer.

As. 4357. Escritura número 154 de 8 de mayo actual, de la Notaría de Colón, por la cual Luis Felipe Estenoz vende a Elena Brandon de Jones un lote de terreno situado en el Distrito de Colón.

As. 4358. Escritura número 493 de 19 de mayo de 1939 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Carlos George Nacas vende al Gobierno Nacional un lote de terreno en Penonomé.

As. 4359. Patente de Navegación expedida por el Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, el 8 de mayo actual, a favor del buque a vapor "Nueve" de propiedad de Margit Steamship Company Inc.

As. 4361. Patente de navegación expedida por el Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, el 8 de mayo actual a favor del buque a vapor "Robin" de propiedad de Michael V. Vassiliades.

As. 4362. Patente de navegación expedida por el Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, el 8 de mayo actual a favor del buque a vapor "Mary" de propiedad de Roderikaktibogalet Skanshelruu.

As. 4363. Escritura número 212 de 23 de marzo de 1929, de la notaría primera de este circuito por la cual Mercedes N. viuda de Preciado y Mario Preciado constituyen una sociedad colectiva de comercio.

As. 4364. Patente de navegación expedida por el jefe del resguardo Nacional de Panamá el 10 de mayo actual a favor del buque a vapor "Esso Copenhagen" de propiedad de la Panamá Transport Company.

As. 4365. Escritura número 895 de 12 de diciembre de 1933, de la notaría segunda de este circuito; por la cual Juana Sofía Jovans viuda de Rodas cancela hipoteca constituida por Marta Elena Miller.

As. 4366. Escritura número 497 de 10 de mayo actual de la notaría segunda de este circuito, por la cual Marta Elena Miller de Sobalbarro, adiciona escritura y junto con su esposo José Ciriano Sobalbarro constituyen hipoteca a favor de Jose Vercasia.

As. 4367. Certificado No 3188 expedido por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias el 25 de abril de 1939, a favor de la marca de fábrica The Knox Company.

As. 4368. Certificado número 3171 expedido por el Secretario del Trabajo, Comercio e Industrias, el 31 de marzo de 1939, a favor de la marca de fábrica The Knox Company.

As. 4369. Certificado expedido por el Secretario del Trabajo, Comercio e Industrias le 25 de abril de 1939, a favor de la marca de fábrica The Knox Company.

El Sub-Registrador General de la Propiedad, encargado del Despacho,

JOSE GUERRERO.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 11 de Mayo de 1939.

As. 4370. Escritura número 45, de 18 de junio de 1938, de la notaría de Herrera, por la cual Genarino Solís Tello, vende a Manuel Solís Cedeño la mitad de un terreno ubicado en el Distrito de Parita y la mitad de otro también en el mismo distrito.

As. 4371. Escritura número 111, de 22 de octubre de 1937, de la notaría de Herrera por la cual Martín Solís Tello vende a Manuel Solís Cedeño, la mitad de un terreno llamado el Marroquín, y la mitad de otro llamado el Clavo, ambos en el Distrito de Parita.

As. 4372. Escritura número 41 de 21 de abril de 1939, de la notaría del circuito de Coclé, por la cual El Mu-

Indice de Veronema en la zona M. ...

As. 4874. Escritura número 471 de 1 de mayo actual de la notaria primera de este circuito por la cual se protocoliza septa debidamente autenticada del acta de la sesion General de Accionistas de la Sociedad Anonima de Clay Products Company Inc.

As. 4875. Escritura número 472 de 2 de mayo actual de la notaria primera de este circuito por la cual Elkin Mazono de Sosa vende a la Sociedad Clay Products Company Inc. un terreno en Panama.

As. 4876. Escritura número 473 de 2 de abril de 1936 de la notaria segunda de este circuito por la cual Vicente Sorota vende un establecimiento comercial a Pascual Russo.

As. 4877. Escritura número 474 de 24 de diciembre de 1935 de la notaria de Veraguas por la cual Amalia de Alvarado de Ayala obtiene del Gobierno Nacional por compra un lote de terreno ubicado en el Distrito de la Mesa.

As. 4878. Escritura número 475 de 15 de enero de 1936 de la notaria de Chiriqui por la cual Rodolfo Ros vende a Miguel Diaz una finca en esa Provincia.

As. 4879. Escritura número 476 de 2 de mayo actual de la notaria de Chiriqui por la cual Tomas Casado vende a Daniel Sanchez una finca en esa Provincia.

As. 4880. Escritura número 477 de 10 de mayo actual de la notaria primera de este circuito por la cual George Keith Ford y Barber Melville de Ford y The National City Bank celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y Terrelline Boyd de Ansonema declara cancelada una hipoteca.

As. 4881. Escritura número 478 de 4 de mayo actual de la notaria primera de este circuito por la cual Abbie Brink de Linnes y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y antreses y la Sociedad E. W. Herbert & Co. of Panama Inc. declaran canceladas una hipoteca y antreses construidos a su favor.

As. 4882. Oficio número 644 de 10 de mayo actual del Jefe Municipal en el cual dice fundamente de un embargo sobre una finca ubicada en Panama de propiedad de Elsie Brown Fisher.

As. 4883. Escritura número 479 de 1 de mayo de 1936 extendida ante el Cónsul de Panama en San Francisco de California por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el Asiento 570 del tomo 15 del Distrito.

As. 4884. Escritura número 480 de 1 de mayo actual extendida ante el Cónsul de Panama en San Francisco de California por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el Asiento 478 del tomo 15 del Distrito.

As. 4885. Escritura número 481 de 17 de abril de 1936 de la notaria primera de este circuito por la cual Ramona Emilia Leferre confiere poder especial a José Eduardo Leferre.

As. 4886. Escritura número 482 de 25 de abril de 1936 de la notaria segunda de este circuito por la cual José Antonio Sosa Medina vende a Luis José Martínez de una finca en Veraguas.

As. 4887. Escritura número 483 de 21 de abril de 1936 de la notaria de Chiriqui por la cual Las Siete Hermanas protocoliza una nota de venta con el Sr. Juan Manuel de la Cruz de la finca ubicada en la ciudad de Chiriqui celebrada el 5 de abril de 1936.

As. 4888. Escritura número 484 de 17 de noviembre de 1935 de la notaria segunda de este circuito por la cual Andrés Leal y Francisco de la Cruz venden a un comprador una finca en Veraguas.

ciudad y el comprador constituye hipoteca a favor de la vendedora.

As. 4889. Escritura número 485 de 21 de marzo de 1936 de la notaria primera de este circuito por la cual Miguel Borges le vende a Federico Humbert un lote de terreno situado en las sabana de esta ciudad, y el comprador asume hipoteca constituida a favor de Angela Casilla de Bermudez.

As. 4890. Escritura número 486 de 2 de mayo actual de la notaria primera de este circuito por la cual la Sociedad Enrique Halphen & Co. Inc. hace unas declaraciones.

As. 4891. Escritura número 487 de 26 de noviembre de 1935 de la notaria segunda de este circuito por la cual la Sociedad Enrique Halphen & Co. Inc. vende a Heliodora Sandoval viuda de Vives, una finca en esta ciudad.

As. 4892. Escritura número 488 de 21 de abril de 1936 de la notaria primera de este circuito por la cual Enrique Halphen & Co. Inc. hace cancelación hipotecaria.

As. 4893. Escritura número 489 de 3 de mayo actual de la notaria primera de este circuito por la cual se constituye la sociedad colectiva de Comercio denominada Los Lin Tan e Hijo Ltda.

El Sub-Registrador General de la Propiedad Encargado del Despacho.

JOSE GUERRERO

CEDULAS DE PANAMENOS EXISTENTES EN LA REGIDURIA DE PUERTO ARMUELLES

LETRA -A-

- Aguirre Juan
Alford Victor Manuel
Aguilar Juan
Alvaro Máximo
Arria Jose Maria Correa
Arviz Teófilo
Arviz Federico
Aguirre Miguel
Arviz Asunción
Arviz Manuel Salvador
Arviz Juan de Dios
Arviz Sergio
Albregg Julio
Alfonsen Linton
Aparicio José de la Cruz
Alfonses Andrés
Alvarado Fidel (est-est)
Arviz Pascualino
Aguilar Nicolás
Albregg Adolfo
Arviz Arvelino
Aguirre Lorenzo
Arviz Moisés
Aparicio Simón
Alvarado Anselmo

LETRA -B-

- Sorot Carlos SUI
Societa Anonima

LETRA -C-

- Castro Jose Antonio

Coba Efraín
 Centeño Aurelio
 Cruz Ireneo
 Caseres Abelardo
 Cid del Ramón
 Cantoñín Marcos Antonio
 Castillo Juan
 Colson Milton
 Camarena Javier
 Chavarría Anastacio
 Carrilo Anastacio
 Cruz Juan
 Camarena Luis (Indio)
 Castillo Manuel
 Castillo Martín
 Cedeño Julio
 Caballero Marcelino
 Cedeño Concepción
 Caseres Maximiliano
 Cedeño Nicolás
 Caballero Pedro (Indio)
 Cedeño Adolfo
 Caballero José
 Cedeño José
 Centeno Francisco
 Caballero Serafín

LETRA —D—

Duarte Reyes
 Duarte José del Carmen
 Duarte Ortino

LETRA —E—

Espinosa Encarnación
 Echevers Moisés Henríquez
 Espinosa Víctor
 Escartín Manuel
 Evans Williams
 Espinosa Nicolás

—F—

Fuentes Higinio
 Fernández Francisco

—G—

González Francisco
 García Pablo
 González Manuel de Jesús
 González Cristóbal
 Guerra Isabel
 Guerra José de la Cruz
 Guerrero Florencio
 González Salvador
 Green Harry
 González Teófilo
 Gutiérrez Eulalio

—H—

Harrison José
 Hewitt Leopold
 Haughton George
 Hernández Inés
 Hurtado Manuel

—J—

Jurado Simón
 Jované Manuel (indio)

Justavino Francisco
 Jones Harry
 Johnson Hezekiah

—L—

Mendoza Julio
 Morales Teodosio
 Morillo Manuel María
 Montezuma Ceferino (indio)

—M—

Montezuma Julio (indio)
 Morales Isabel
 Moreno Dolores
 Muñoz Camilo
 Monroy Audeliano
 Morales Juan Andrés
 Miranda Emiliano
 Miranda Isabel
 Miranda Mariano (indio)
 Madrid Antero Pineda
 Miranda Raimundo
 Montenegro Francisco
 Mojica Felipe

—O—

Ortega Máximo
 Ostia Pedro

—P—

Austan Peters
 Pringle Antonio
 Pérez Amelio Alvarado
 Pimentel Leonor
 Pineda Wenceslao
 Pinto Ulpiano
 Pineda Francisco
 Pineda Basilio
 Pineda Antero
 Powell Allen

—Q—

Quintero Miguel
 Quintero Pedro Antonio

—S—

Santana Francisco
 Santamaría Alejandro
 Sera Della Antonio Romero
 Samulio José del Carmen
 Sandoya Simón (indio)
 Santamaría Francisco
 Serrano Rogelio
 Santana Irene
 Santos Justos
 Santos Gabino
 Sanjur Julio
 Sánchez Andrea
 Sánchez N. Eleuteria
 Sánchez Gavina
 Sánchez Inés María
 Sánchez Luis A.
 Sandoval Rafael A.
 Santana Alicia
 Sarasti Susana
 Segura Demetria
 Sifro Blanca V. de
 Solano M. Cecilia
 Solís C. Clara

Spano Minerva

LETRA --T--

Tejada Julia
Torres Elvira
Torres María V. de

LETRA --V--

Valdivia Melchora G.
Santamaría Doroteo
Samudio Santiago
Samudio Ismael
Sánchez Juan
Santos Diego
Santamaría Santana
Samudio Octavio
Samudio Santiago
Sánchez Ismael
Sánchez Juan Rojas
Santamaría Román
Sobenis Melito

--T--

Thils Felipe
Troya Francisco
Torres Catalino
Torres Crescencio del Cid
Tecoy Antonio (indio)
Tecoy Leis (indio)

--V--

Valdés Juan Pablo
Vásquez Camilo
Vejarano Julio (indio)
Valdés Leonardo
Valdés Juan Pablo
Vejarano Nazario (indio)

--W--

Wright William

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE VENTA**

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, en relación con el artículo 30 de la Ley 43 de 1919, la Compañía Nacional de Inversiones, S. A., anteriormente Cervecería Milwaukee, S. A. y originariamente Cervecería Alemana del Pacífico, hace saber al público que por escritura número 227 de 15 de mayo de 1939, otorgada en la Notaría 1ª de este circuito, le ha traspasado a la Cervecería Nacional, S. A. a título de venta todos los bienes, derechos y acciones que componen el activo permanente y equipo, de acuerdo con su balance general de 31 de marzo de 1939, y que en esta operación quedan incluidos los establecimientos mercantiles destinados a elaboración y venta de cervezas que la entidad vendedora poseía en las ciudades de Panamá y Colón con todas sus maquinarias, construcciones, concesiones, instalaciones, vehículos y equipos de toda clase con sus correspondientes accesorios.

Panamá, 17 de mayo de 1939.

Compañía Nacional de Inversiones, S. A., anteriormente Cervecería Milwaukee, S. A.

L. C. Herbenauer,
Presidente.**AVISO DE LICITACION**

Hasta las doce (12 m.) del día doce (12) de Junio próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Gobierno y Justicia para el suministro de artículos para uniformes de los Agentes del Cuerpo de Policía Nacional, durante los años de 1939 y 1940, así:

Seis mil (6,000) uniformes con pantalón largo.

Mil quinientos (1,500) uniformes con pantalón corto, para usar polainas.

Cinco mil (5,000) gorras con cubiertas extras cada una.

Siete mil quinientos (7,500) pares de calzado.

Ochocientos (800) pares de polainas.

Las propuestas deben presentarse escritas en papel sellado de primera clase.

Para ser postor hábil se requiere haber depositado previamente en el Banco Nacional la suma de quinientos balboas (Bs. 500.00).

El pliego de cargos puede consultarse en la Subsecretaría de Gobierno y Justicia todos los días hábiles de 8 a 12 m. y de 2 a 5 p.m.

No habrá pujas ni repujas.

Panamá, mayo 11 de 1939.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

AVISO

El suscrito, Alcalde del distrito de Boquerón, al público en general

HACE SABER:

Que en poder del señor Máximo Castillo, vecino de este distrito, se encuentra depositado un caballo de color negro, como de 18 a 20 años de edad, con el encillar cano, de regular estatura, marcao a fuego en la pierna izquierda así: (S). Este animal fue presentado a este despacho por el señor José Cristino Beitía, por encontrarse vagando por el barrio de la Meseta, de esta jurisdicción, sin dueño conocido, haciendo daños en los pastos y sementeras del denunciante y de los demás vecinos del barrio, hace más o menos un año. Que ha hecho gestiones a fin de averiguar quién es su dueño y no ha sido posible saberlo; que por esta razón lo presenta a esta autoridad.

Por las razones expuestas y de acuerdo con las disposiciones que entrañan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al semoviente lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario se rematará en subasta pública al mejor postor, por el Sr. Tesorero Municipal del Distrito y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 22 de abril de 1939.

El Alcalde,

El Secretario,

E. CANDANEDO.

Antonio Ruiz.

AVISO

Pago del "Recargo" o impuesto sobre tierras incultas creado por la Ley 14 de 23 de Marzo de 1937.

Los recibos del "RECARGO" sobre las tierras no cultivadas, correspondientes a todas las Provincias, para los años de 1938 y de 1939, están ya listos en todas las

Administraciones Provinciales y Distritoriales de Hacienda, y se pagarán así:

Los recibos de 1938, hasta el 30 de junio del presente año; y los de 1939 hasta el 31 de diciembre, también de este mismo año.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Administración de Rentas Internas en la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Demetrio Fernández G.,
Sub-Administrador de Rentas Internas.

AVISO

La Administración General de Rentas Internas,

HACE SABER:

Que es obligatorio enviar a la Administración General de Rentas Internas en Panamá, al Jefe de Rentas Internas en Colón, a los Administradores Provinciales de Hacienda en David, Penonomé, Las Tablas, Santiago, Chiriquí, y Bocas del Toro, y ante los Administradores Distritoriales en los demás Distritos, la declaración de renta, bienes inmuebles y capital neto, sobre las rentas obtenidas y bienes poseídos en 1938, antes del 15 de mayo de este año, a fin de determinar los impuestos a cobrar.

Que deben usar los formularios números 1, 2, 3, confeccionados con motivo de la Ley 62 de 1938, amoldando éstos a las exigencias de la Ley 49 de 1934 y el decreto Ley N° 41 de 5 de Abril.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles de los distritos de las provincias de Colón y del Darién.

Provincias de Colón:: Corregimientos del distrito de Colón, distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel; provincia del Darién: distritos de Chepigana y Pinogana.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1939, en los lugares antes mencionados, se pagarán así:

Del 25 de enero al 25 de febrero de 1939, con descuento de 10%; del 26 de febrero al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

ANTONIO PINO R.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE PANAMA Y COLON Y EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1939, de los Distritos de Panamá y Colón y de la Provincia de Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 1° al 31 de mayo de 1939, con descuento del 10%; del 1° de junio al 31 de agosto a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, 18 de abril de 1939.

DEMETRIO FERNANDEZ G.
Sub-Administrador de Rentas Internas.

AVISO OFICIAL

Impuesto sobre Inmuebles en los siguientes Distritos de la Provincia de Panamá y en todos los Distritos de las Provincias de Coclé, Chiriquí, Herrera, Los Santos y Veraguas.

El pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al año de 1939, en los siguientes Distritos:

Provincia de Panamá: Distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chame, Chepo, Chimán, Chorrera, San Carlos y Taboga, y en las Provincias de Coclé, Chiriquí, Herrera, Los Santos y Veraguas, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 10 de febrero al 10 de marzo de 1939, con descuento de 10%; del 11 de marzo al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 27 de Enero de 1939.

El Sub-Jefe de la Sección de Ingresos,

DEMETRIO FERNANDEZ G.

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Antón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcelino Samaniego, portador de la cédula número 5-586 natural de Antón, vecino de este distrito, se encuentra depositada una yegua de color azulaja, como de tres años de edad, sin hierro ni señal de ninguna clase.

Este animal ha sido denunciado por el mencionado Marcelino Samaniego, como bien vacante pues no tiene dueño conocido y se encontraba vagando en el terreno denominado "El Vijagual", desde hace dos años.

En cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles, copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación por cinco veces en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho al referido semoviente debe presentarse a hacerlo valer en tiempo oportuno, de lo contrario, si no se presentare ningún reclamo en forma legal se procederá a su remate en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del distrito.

Antón, 12 de Mayo de 1939.

El Alcalde Municipal,

El Secretario,

MANUEL VELIZ P.

M. Moreno.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Gerente del Banco Nacional, por medio del presente

HACE SABER:

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 3º de la Ley 35 de 1925, se ha señalado el día cinco (5) de Junio próximo, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde se lleve a efecto en este Despacho el remate de los siguientes bienes de propiedad del Banco Nacional.

a) Finca Número 784, inscrita en el Folio 134 del Tomo 16 del Registro Público, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida, de dos pisos, de mampostería y techo de hierro acanalado, situado en la Calle de Las Damas, hoy Calle Colón, Barrio de Santa Ana de esta ciudad. Linderos: Norte, casa de Manuel María Icaza B.; Sur, casa de los herederos de Blas Ledezman; Este, Calle Colón; y Oeste, paredes del patio de la familia Hurtado. Medidas: El terreno ocupa una superficie de 274 metros cuadrados, 20 centímetros cuadrados. La casa mide 13.50 metros de frente por 14 metros de fondo. Hay también una construcción que es un anexo o cañón de 7 metros de largo. Esta finca perteneció antes a los herederos de Eusebia Ayala de Morales. Suma fijada como base para el remate de esta finca, doce mil balboas. (B/. 12,000.00).

b) Finca Número 8206, inscrita en el Folio 562 del Tomo 256 del Registro Público, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa de madera sobre pilastra y techo de hierro acanalado, en Las Sabanas de esta ciudad. Linderos: Norte, carretera de Las Sabanas; Sur, lote B No 1; Este, terrenos de Elvira Barragán de Gill; y Oeste, Carlos Palacios. Medidas: 755 metros cuadrados. Esta finca perteneció antes a Mercedes Pedraza. Suma fijada como base para el remate de esta finca, mil quinientos balboas. (B/. 1,500.00).

c) Finca Número 8222, inscrita en el Folio 9 del Tomo 262 del Registro Público, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en la Avenida Segunda de San Francisco de la Caleta. Linderos: Norte, terrenos de Santos Almogor; Sur, Avenida Segunda; Este, lote No 15; y Oeste, lote No 13. Medidas: Norte y Sur, 20 metros; Este y Oeste, 25 metros; superficie de 500 metros cuadrados. Esta finca perteneció antes a Eduardo A. Morales. Suma fijada como base para el remate de esta finca, trescientos balboas. (B/. 300.00).

d) Finca Número 7938, inscrita en el Folio 324 del Tomo 254 del Registro Público, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta. Linderos: Norte, mitad del lote de Juan Bautista Cedeño; Sur, Avenida Segunda; Este, lote No 7; y Oeste, Calle Primera. Medidas: 20 metros de frente por 25 metros de fondo o sea una superficie de 500 metros cuadrados. Esta finca perteneció antes a Eduardo A. Morales. Suma fijada como base para el remate de esta finca, trescientos balboas. (B/. 300.00).

e) Finca Número 7944, inscrita en el Folio 102 del Tomo 254 del Registro Público, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta. Linderos: Norte, resto de la finca de Formanda Melo de Rodríguez; Sur, Quiebra de las

Puercos; Este, lotes cuchillas No 39-A y No 39-B; y Oeste, Calle Primera. Medidas: Norte, 20 metros; Sur, 24.50 metros; Este, 17.60 metros; y Oeste, 24 metros; superficie de 462 metros cuadrados, 80 decímetros cuadrados. Esta finca perteneció antes a Eduardo A. Morales. Suma fijada como base para el remate de esta finca, doscientos balboas. (B/. 200.00).

f) Finca Número 7968, inscrita en el Folio 414 del Tomo 254 del Registro Público, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta. Linderos: Norte, terreno vendido; Sur, Avenida Tercera; Este, lote No 55; y Oeste, lote No 53. Medidas: Norte y Sur, 20 metros; Este y Oeste, 25 metros; superficie de 500 metros cuadrados. Esta finca perteneció antes a Eduardo A. Morales. Suma fijada como base para el remate de esta finca, trescientos balboas (B/. 300.00).

g) Finca Número 8421, inscrita en el Folio 102 del Tomo 265 del Registro Público, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta. Linderos: Norte, propiedad de Florencio Gómez; Sur, Avenida Tercera; Este, propiedad de Luis Morales Herrera; y Oeste, Calle Sexta. Medidas: Norte, y Sur, 20 metros; Este y Oeste, 25 metros superficie de 500 metros cuadrados. Esta finca perteneció antes a Eduardo A. Morales. Suma fijada como base para el remate de esta finca, trescientos balboas, (B/. 300.00).

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro en punto de la tarde. Las pujas y repujas por no menos de diez balboas (B/. 10.00) cada una, tendrán lugar dentro de la última hora del remate. No se admitirán posturas por suma menor de la base señalada para la venta de cada finca, y para ser postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento de la suma o sumas señaladas como base del remate de la finca o fincas que se desee adquirir. El rematante que no cumpliere la obligación de pagar dentro del término de cinco días el valor total ofrecido, perderá el cinco por ciento consignado. El Banco Nacional se reserva la facultad de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses.

Se hace constar que en cuanto a la descripción completa de las fincas puestas en remate, se tendrá en cuenta lo que conste en el Registro Público, y que dichas fincas se venden tal como se hallan actualmente.

Para mayores informes pueden los interesados acudir al suscrito, en las oficinas del Banco, situadas en la Avenida Central esquina con la Calle "T", de 8 a 12 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde, en los días hábiles.

Panamá, 13 de Mayo de 1939.

Juan Pastor Paredes.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Agustín Donderis Hernández se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, once de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos:
Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, subroga cuando justicia en nombre de la República y por autoridad

de la ley, declara abierto el juicio de sucesión testamentaria de Agustín Donderis desde el día de su fallecimiento, y que es su única heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa Josefa Berdoy de Donderis.

"En consecuencia, se ordena:

1º. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

2º. Que se tenga al representante del fisco como parte para todo lo relativo al cobro y liquidación del impuesto que grava la mortuoria, y

3º. Que se fije y publique en la Secretaría del tribunal el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, copia del cual será entregada al interesado para su publicación por tres veces en un periódico de la localidad, y una vez, por lo menos, en la GACETA OFICIAL.

"Cópiese y notifíquese. (Fdo.) Publio A. Vásquez.— (Fdo.) Roberto Burgos, Secretario interino."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, por el término de treinta días, hoy, diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez,

PUBLIO A. VASQUEZ.

Roberto Burgos.

El Secretario,

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Andrés Díaz promovido por Marcelina R. viuda de Díaz, se ha dictado un auto, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito—Chitré, cuatro de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos:

Por las anteriores razones y de acuerdo, en parte, con la opinión del señor Fiscal del Circuito, el Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

DECRETA:

Que está abierta en este Juzgado la sucesión intestada de Andrés Díaz Pérez, quien fue panameño, mayor de edad, casado y vecino de este Distrito, desde el día 18 de febrero de 1932, en que ocurrió su defunción en esta ciudad;

Que son herederos del finado, sin perjuicio de terceros, la cónyuge sobreviviente, señora Marcelina Rodríguez viuda de Díaz, y las menores Aurora, Aleida y Antonia Díaz Rodríguez, debidamente representadas por lapinera de los nombrados, con el carácter de hijos legítimos del causante, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, las personas que tengan interés en él;

Que se tenga como parte en el juicio, para los efectos de la recaudación del impuesto sobre mortuoria, al señor Administrador de Hacienda de esta Provincia; y

Que se fije y publique en conformidad con la Ley el edicto emplazatorio del Artículo 1601 del Código Judicial. Notifíquese y cópiese.

(fdo.) José I. Collado.—R. M. Solís. Oficial Mayor.

Por tanto, se fija el presente edicto en la Sala de Tribunal, hoy día de mayo de mil novecientos treinta y nueve, por el término de treinta días hábiles para que

todo el que crea tener derecho en la sucesión, lo haga valer oportunamente y copia de él, se entrega al interesado para su publicación en el periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

El Secretario,

JOSE I. COLLADO.

Ramón A. Castellero C.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor José Félix Espinosa, panameño, de esta vecindad, con residencia en esta población, se ha depositado un torete de color amarillo, sin herrete de ninguna clase; animal este que apareció en finca del señor Rodolfo Troetsch, en Camarón Arriba, haace como un mes, sin que hasta la fecha se conozca su dueño.

Para cumplir con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se ordena la fijación de este edicto en un lugar público de esta Alcaldía, por treinta días y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL durante el mismo lapso, con el fin de que en ese término se presenten los reclamos a que hubiere lugar, pues cumplido el mismo, este animal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero del Distrito.

La Concepción, 5 de abril de 1939.

El Alcalde

G. PINO R.

El Secretario,

J. M. de la Losra.

EDICTO

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Rosa Rodríguez González, mujer, mayor de edad, panameña, natural y vecina de San Francisco, Provincia de Veraguas, soltera y agricultora, ha solicitado a esta Administración a título de compra, un globo de terreno nacional denominado LAGUNA PRIETA, ubicado en el Distrito de San Francisco, de esta Provincia, de una extensión superficial de setenta y ocho hectáreas con tres mil ochocientos metros cuadrados (78 Hts. 3800m.c.) y alindado así:

Norte. Playón y Limón (terrenos) y predio de Rosa González;

Sur. Predio de Rosa González; y

Oeste. El mismo camino de San Francisco a Cañazas. Este terreno está cercado y cultivado totalmente con productos agrícolas, y en cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se fija el presente edicto en la Alcaldía de San Francisco, y en esta Administración por el término de treinta días hábiles, y una copia se le entregará al interesado para que lo haga publicar por su cuenta en un periódico de la capital o en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas, para el que se considera lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques.

El Secretario,

R. L. CASTRELLON.

J. Colvino A.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital.

- Palacio Nacional
- Presidencia
- La Merced
- Escuela N. Pacheco
- Mercado, Calle 13 Este
- Calle J, frente a Ancón
- Avenida Central, La Florida
- Avenida Central, París-Madrid
- Avenida Central y Calle B, La Concordia
- Santa Ana, Café Coca Cola
- Santa Ana, Panazone
- Calle 16 Oeste, Botica Salazar
- Avenida A, número 38, Panamá School
- Calle I, Instituto Nacional
- El Chorrillo, Límite
- Avenida del Perú, Registro Civil
- Avenida del Perú, Calle 33
- Avenida del Perú, Calle 36
- Avenida Central, Calle K
- Avenida Central, Calidonia, Calle P
- Estación del Ferrocarril
- Estafeta de Calidonia
- Oficina de Turismo-- Calle H--Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS

AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios: 8 p.m.

Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 20 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos, a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Ohepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p. m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES Y JUEVES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston). Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Browns ville).

MIERCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: el día anterior, a las 9 y 30 p.m. Ordinario a las 7 y 30 de la mañana del día de salida.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO MARITIMO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ora.
New York y Europa	STA. RITA	15 3:pm 4:pm
Guayaquil	LORIGA	16 3:pm 4:pm
Buenaventura, Guayaquil, Paíta, Trujillo, Calao, Molendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso	STA. CLARA	18 3:pm 4:pm
Kingston y New York	STA. CLARA	18 3:pm 4:pm
Habana	TALAMANCA	19 3:pm 4:pm
Puerto Limón, Habana y New Orleans	R. DEL P.	19 3:pm 4:pm
Habana, New York y Europa	ULOA	20 11:am 12:am
Kingston y Port au Prince	VERAGUA	22 3:pm 4:pm
	STA. PAULA	22 3:pm 4:pm

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.